

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 12 AGO 2022

Proceso N° 2018-00065.

1. Obre en autos y se pone en conocimiento de la parte demandante la certificación allegada por el Banco Popular S.A. obrante a folio 344, para que dentro del término de tres (3) días se manifieste al respecto.
2. Oficiese al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá para que, a expensas del demandante, y en el término de diez (10) días contadas a partir de la notificación de la presente determinación, se sirva remitir copia íntegra del proceso No. 23-1999-00223, el cual se encuentra en la Bodeguita de Archivo Central del Edificio Hernando Morales Molina conforme se aprecia en folio 348.
3. Se requiere al demandante para que procure que el proceso antes referido sea aportado al presente proceso, para lo cual deberá cubrir las expensas necesarias.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

FG

El anterior auto se notificó por Edicto

No. 040 Fecha 16 AGO 2022

El Secretario(a), 

